

**DETALLE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AL 31 DE MARZO DE 2024**

**Cuadro No. 1**

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS APROBADO Y MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2024 MONTOS EN US\$</b>				
<b>RUBRO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>	<b>MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (EXCEDENTES 2023)</b>	<b>PRESUPUESTO MODIFICADO</b>
12	Tasas y Derechos	\$5,535.00		\$5,535.00
13	Contribuciones a la Seguridad Social	\$60,150,870.00		\$60,150,870.00
14	Venta de Bienes y Servicios	\$14,465.00		\$14,465.00
15	Ingresos Financieros y Otros	\$2,311,920.00		\$2,311,920.00
32	Saldos de Años Anteriores		\$3,624,829.42	\$3,624,829.42
<b>TOTAL</b>		<b>\$62,482,790.00</b>	<b>\$3,624,829.42</b>	<b><u>\$66,107,619.42</u></b>

**Cuadro No. 2**

<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO Y MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2024 MONTOS EN US\$</b>				
<b>RUBRO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>	<b>MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (EXCEDENTES 2023)</b>	<b>PRESUPUESTO MODIFICADO</b>
51	Remuneraciones	\$16,938,665.00	-\$171,400.00	\$16,767,265.00
53	Prestaciones de la Seguridad Social	\$344,500.00	\$0.00	\$344,500.00
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$44,028,905.00	\$2,673,573.71	\$46,702,478.71
55	Gastos Financieros y Otros	\$181,960.00	\$28,420.71	\$210,380.71
56	Transferencias Corrientes	\$405,000.00	\$0.00	\$405,000.00
61	Inversiones en Activos Fijos	\$583,760.00	\$1,094,235.00	\$1,677,995.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$62,482,790.00</b>	<b>\$3,624,829.42</b>	<b><u>\$66,107,619.42</u></b>

- ❖ Ampliación automática de las asignaciones presupuestarias del Ejercicio Financiero Fiscal 2024, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos con la incorporación de los montos percibidos en Excedentes Presupuestarios generados de la liquidación presupuestaria del ejercicio financiero fiscal 2023, por la cantidad de **US\$3,624,829.42** según el siguiente detalle:



INSTITUTO  
SALVADOREÑO  
DE BIENESTAR  
MAGISTERIAL

LA INFRASCrita DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria realizada el trece de febrero de dos mil veinticuatro, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el SUBPUNTO CUATRO PUNTO DOS del PUNTO CUATRO del ACTA NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO que establece lo siguiente:

#### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que de conformidad al artículo 64 de la Ley del ISBM, establece que "La Liquidación Presupuestaria deberá ser presentada por la Presidencia para aprobación del Consejo Directivo, dentro del plazo de dos meses de haber finalizado el ejercicio anual del Instituto y será puesta en conocimiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, dentro de los treinta días subsiguientes a su aprobación y en el caso del Ministerio de Hacienda será presentado en armonía con lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento. Los excedentes que se generen en la ejecución presupuestaria, así como aquellos que les establezcan al finalizar el ejercicio anual, serán incorporados al ejercicio correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento, realizando las ampliaciones a los presupuestos respectivos, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo del Instituto y deberán hacerse del conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda".

Que la Unidad Financiera Institucional, según los Estados Financieros Anuales y el Informe de Liquidación Presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2023, estableció que la liquidación generó un excedente\* por la cantidad de **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,624,829.42)**, los cuales podrán ser incorporados al ejercicio financiero fiscal 2024, sin más trámite que la aprobación del Consejo Directivo, cuyos Estados Financieros y Liquidación presupuestaria han sido aprobados en la presente sesión con aplicación inmediata ante la necesidad de los fondos.

(\*Este excedente es explicado en la "LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA FISCAL 2023 Y ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023", según el artículo 64 de la Ley del ISBM; el cual fue presentado y analizado el 07 de febrero del corriente año por el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional (CTGPI) y el 08 de febrero del corriente año en la Comisión Técnica Administrativa-Financiera).

En la reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional de fecha 07 febrero de 2024, además de las explicaciones financiero-contable referente a la determinación de los excedentes del ejercicio financiero fiscal 2023, los cuales ascienden a la cantidad de \$3,624,829.42, se procedió a la asignación del techo presupuestario a cada Unidad Presupuestaria, quedando los montos asignados de la siguiente manera:

TECHOS PRESUPUESTARIOS EXCEDENTES		
\$3,624,829.42		
UNIDAD PRESUPUESTARIA	Monto US\$	Composición
01 Dirección y Administración Institucional	\$257,109.42	7.09%
02 Prestaciones de los Servicios Médicos Hospitalarios	\$2,313,985.00	63.84%
03 Infraestructura Física	\$1,053,735.00	29.07%
<b>Totales</b>	<b>\$3,624,829.42</b>	<b>100.00%</b>

La Subdirección de Salud y la Subdirección Administrativa, en esa misma reunión, con base a las asignaciones de fondos arriba detallados, elaboraron la proyección de gastos a reforzar, según se detallan a continuación:

Presupuesto de la Subdirección de Salud:

02 Prestaciones de los Servicios Médicos Hospitalarios			
LPLT 0201: Servicios Médicos y Hospitalarios			
Rubro	Concepto	Monto a Reforzar	Total Rubro
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS		\$2,296,405.00
54101	Productos Alimenticios para Personas	\$10,000.00	
	COMPRA DE REFRIGERIOS SALUDABLES CON ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES QUE PARTICIPEN EN ACTIVIDADES DEL ÁREA DE SALUD	\$10,000.00	
54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales	\$1,026,429.70	
	COMPRA DE MEDICAMENTOS	\$1,000,000.00	
	OBIGACIÓN DE PAGO CEFATA	\$26,429.70	
54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico	\$35,934.00	
	INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIOS (PAGO PENDIENTE 2023)	\$35,934.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$10,713.15	
	PAGO PENDIENTE 2023 (MATERIALES E INSUMOS PARA ACTIVIDADES DE LA SALUD MENTAL)	\$10,713.15	
54309	Servicios de Laboratorios	\$54,314.25	
	PAGO PENDIENTE SERVICIOS DE LABORATORIO PRIVADO AÑO 2023	\$54,314.25	
54333	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$600.00	
	PAGO PENDIENTE 2023 (MATERIALES E INSUMOS PARA ACTIVIDADES DE LA SALUD MENTAL)	\$600.00	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$30,417.00	
	SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS INSTITUCIONALES	\$30,417.00	
54501	Servicios Médicos	\$1,118,007.00	
	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPITAL PRIVADO TIPO A, PARA REALIZACIÓN DE JORNADAS QUIRÚRGICAS	\$90,000.00	
	REFUERZO PARA OBLIGACIONES DE PAGO HOSPITALES NACIONALES 2023	\$1,028,007.00	
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS		\$20,000.00
55009	Impuestos, Tasas y Derechos Diversos	\$20,000.00	
	PAGO DE ANUIDAD DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES), Y ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS (BOTICINES MAGISTERIALES)	\$20,000.00	
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS		\$7,500.00
61602	De Salud y Saneamiento Ambiental	\$7,500.00	
	ADECUACIONES ELÉCTRICAS PARA EL CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA Y PREDIALISIS DE SAN SALVADOR	\$7,500.00	
<b>Monto Total LPLT 0201</b>			<b>\$2,313,985.00</b>

Presupuesto de la Subdirección Administrativa:

01 Dirección y Administración Institucional				
INCORPORACIÓN DE EXCEDENTES 2023				
Rubro	Procesos	Monto Presupuestado	Incorporación Excedentes	Unidad Solicitante
54	Suministro de Uniformes para servidoras y servidores públicos del ISBM y Banderas, año 2024	\$32,000.00	\$60,000.00	Gerencia de Recursos Humanos
54	Suministro de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de bombeo y centros de lavado que se encuentran en las dependencias del ISBM, año 2024	\$27,000.00	\$13,000.00	Gerencia de Proyectos de Infraestructura
54	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el ISBM y el CDNAB (NOTESA)	\$10,000.00	\$56,428.71	Unidad de Comunicaciones
54	Servicios de elaboración de avales de bienes inmuebles propiedad del ISBM y de adquisición, año 2024	\$00.00	\$30,000.00	Gerencia de Proyectos de Infraestructura
54	Servicios de demolición de edificio ubicado en Boulevard Tutunichapa propiedad del ISBM, año 2024	\$00.00	\$38,000.00	Gerencia de Proyectos de Infraestructura

61	Suministro de sillas plásticas para eventos institucionales, año 2024	\$00.00	\$3,000.00	Gerencia de Proyectos e Infraestructura
54	Elaboración de SERVICIOS DE CONSULTORIA PAA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO BIOTICO DE FLORA Y FAUNA PARA FASE DE DISEÑO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE SEGUNDO NIVEL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENES MAGISTERIAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CON CÓDIGO SIIP 8125.	\$00.00	\$4,600.00	Gerencia de Proyectos e Infraestructura
61	Compra de Equipos, bomba achicadora, bombas para agua	\$00.00	\$30,000.00	Gerencia de Proyectos e Infraestructura
54	Compra de Cajas de Cartón para Archivo Central	\$00.00	\$8,460.00	Gerencia de Proyectos e Infraestructura
54	Mantenimiento de sistemas de ventilación y detección de incendios en instalaciones de archivo Central, año 2024	\$00.00	\$5,000.00	Gerencia de Proyectos e Infraestructura
55	Pago de factibilidades de los proyectos de inversión ante Alcaldías y ANDA	\$00.00	\$8,420.71	Gerencia de Proyectos e Infraestructura
<b>TOTAL</b>			<b>\$257,109.42</b>	

Presupuesto asignado a la UPLT 0301 Infraestructura Física:

La Subdirectora Administrativa, informó que los siguientes Proyectos de Inversión Pública con Código SIIP 6674, 7138, 8449 y 8455 del ejercicio financiero fiscal 2023, que por diversas razones no pudieron adjudicarse en el año 2023, deben incorporarse nuevamente a la Ley de Presupuesto del año 2024, en la Unidad Presupuestaria 03 Infraestructura Física y Línea de Trabajo 01 Construcción, Mejora, Adecuación y Equipamiento, según el siguiente detalle:

#### Listado de Proyectos de Inversión Pública:

Código	Proyecto	Fuente de financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto.
	03 Infraestructura Física					1,053,735
	0301 Construcción, Mejora, Adecuación de Instalaciones y Equipamiento					1,053,735
6674	Construcción y equipamiento de Policlínico Magisterial de La Unión, municipio y departamento de La Unión.	Recursos Propios	100% de avance	La Unión	Dic/2024	496,290
7138	Mejoramiento de áreas para servicios médicos y complementarias en Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad.	Recursos Propios	100% de avance	La Libertad	Dic/2024	252,445
8449	Ampliación y mejoramiento de Policlínico Magisterial de Sensuntepeque, departamento de Cabañas.	Recursos Propios	100% de avance	Cabañas	Dic/2024	150,000
8455	Ampliación y mejoramiento del Policlínico Magisterial de Soyapango, departamento de San Salvador.	Recursos Propios	100% de Avance	San Salvador	Dic/2024	155,000
<b>Total</b>						<b>1,053,735</b>

La Unidad Financiera Institucional, recomienda al Consejo Directivo la aprobación de la ampliación de las asignaciones presupuestarias del Ejercicio Financiero Fiscal 2024, por el monto de **US\$3,624,829.42**, con lo que el Presupuesto del ISBM para el año 2024 de **US\$62,482,790.00.00**, pasaría a un Presupuesto Modificado para el año 2024, por la cantidad de **SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS**

**DIECINUEVE 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$66,107,619.42).**

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego del análisis y gestión efectuada con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, y según los artículos 20 literales a), b) y s), 22 literal k), 64 de la Ley del ISBM, 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI), 84 y 97-A Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI); y lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. Autorizar la primera ampliación automática de las asignaciones presupuestarias del Ejercicio Financiero Fiscal 2024**, tanto por las fuentes específicas de ingresos como la de gastos con la incorporación de los montos percibidos en Excedentes Presupuestarios generados de la liquidación presupuestaria del ejercicio financiero fiscal 2023, por la cantidad de **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,624,829.42)**, de la manera siguiente:

PROYECTO	CÓDIGO DE ASIGNACIÓN	CANTIDAD
<b>3300 RAMO DE EDUCACIÓN</b> <b>3307 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MANAGERIAL</b> 3307 Salidas de Activo Anterior 3307 Salidas Inicial de Caja y Banco 3307 Salidas Inicial en Banco	33	\$3,624,829.42
INGRESOS	CÓDIGO DE ASIGNACIÓN	CANTIDAD
<b>3300 RAMO DE EDUCACIÓN</b> <b>3307 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MANAGERIAL</b> <b>01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL</b> 01-01 Dirección Superior y Administración Adquisiciones de Bienes y Servicios Gastos Financieros y Otros Inversiones en Activo Fijo	54 55 61	\$25,496.71 \$4,420.71 \$13,883.00
<b>02 PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS</b> 02-02 Servicios Médicos y Hospitalarios Adquisiciones de Bienes y Servicios Gastos Financieros y Otros Inversiones en Activo Fijo	54 55 61	\$2,398,485.89 \$30,088.93 \$7,548.00
<b>03 INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b> 03-03 Construcción, Mejora, Adquisición y Equipamiento Inversiones en Activo Fijo	61	\$1,802,733.04
<b>TOTAL</b>		<b>\$4,226,829.42</b>

- II. Aprobar la incorporación de los Proyectos de Inversión Pública con Código**



SIIP 6674, 7138, 8449 y 8455, en la Unidad Presupuestaria 03 Infraestructura Física y Línea de Trabajo 01 Construcción, Mejora, Adecuación de Instalaciones y Equipamiento, por un monto total de \$1,053,735.00, según el siguiente detalle:

**Listado de Proyectos de Inversión Pública:**

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	03 Infraestructura Física					1,053,735
	0303 Construcción, Mejora, Adecuación de Instalaciones y Equipamiento					1,053,735
6674	Construcción y equipamiento de Policlínico Magisterial de La Unión, municipio y departamento de La Unión	Recursos Propios	100% de avance	La Unión	Dic/2024	496,290
7138	Mejoramiento de áreas para servicios médicos y complementarios en Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad	Recursos Propios	100% de avance	La Libertad	Dic/2024	252,445
8449	Ampliación y mejoramiento de Policlínico Magisterial de San Antonio de los Baños, departamento de Cabañas	Recursos Propios	100% de avance	Cabañas	Dic/2024	150,000
8455	Ampliación y mejoramiento del Policlínico Magisterial de Soyapango, departamento de San Salvador	Recursos Propios	100% de avance	San Salvador	Dic/2024	155,000
<b>Total</b>						<b>1,053,735</b>

- III. **Autorizar a la Directora Presidenta**, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las comunicaciones a las Direcciones Generales de Contabilidad Gubernamental y del Presupuesto, ambas del Ministerio de Hacienda, de la autorización otorgada para la ampliación de las asignaciones presupuestarias 2024 del ISBM, para sus registros correspondientes.
- IV. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda que autoriza la incorporación de los Proyectos de Inversión Pública con Código SIIP 6674, 7138, 8449 y 8455 a la Ley de Presupuesto 2024 del ISBM.
- V. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, UCP, las modificaciones pertinentes a la Planificación Anual de Compras correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2024, en coordinación con la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa.
- VI. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, la modificación del Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo (PRIPME) del ISBM y el seguimiento correspondiente con el objeto que se gestione la contratación de los Proyectos de Inversión Pública con Código SIIP 6674, 7138, 8449 y 8455, e inicie a la brevedad posible.
- VII. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 64 de la Ley del ISBM.

Y para ser entregada a la **Subdirección Administrativa, Unidad Financiera Institucional, Unidad de Compras Públicas, Unidad de Asesoría Legal, Departamento de Presupuesto y Oficina de Información y Respuesta**, firmo y sello la presente certificación que consta de tres folios útiles, en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

  
  
**Licda. Silvia Azucena Canales Repra**  
**Directora Presidenta**

- ❖ Ajuste de Asignaciones Presupuestaria entre Rubros de Agrupación de la Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024, por la cantidad de **US\$171,400.00** según el siguiente detalle:



**LA INFRASCrita DIRECTORA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria realizada el uno de marzo de dos mil veinticuatro, en la ciudad de San Salvador, el Consejo Directivo conoció el **SUBPUNTO NUEVE PUNTO SEIS** del **PUNTO NUEVE** del **ACTA NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE** que establece lo siguiente:.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que el ISBM fue creado por Decreto Legislativo Nro. 485 publicado en el tomo 377 del Diario Oficial Nro. 236, del 18 de diciembre de 2007, como una Institución Oficial Autónoma de Derecho Público con el objeto de la administración de las cotizaciones destinadas al financiamiento de un programa especial para brindar el servicio de asistencia médica y hospitalaria, cobertura de riesgos profesionales y las demás prestaciones que en esta Ley se expresan, a favor de los docentes que trabajan para el Estado en el Ramo de Educación, su cónyuge o conviviente y sus hijos". Tal como lo regula el artículo 1 de la Ley del ISBM.

La entrada en vigencia de dicha Ley fue el 01 de abril de 2008, fecha en que la Institución inició sus funciones un Consejo Directivo transitorio que fungió hasta mayo de 2009 y que estableció la primer estructura organizativa del Instituto, bajo la cual desempeñaron sus actividades y funciones con un presupuesto inicial de diez millones de dólares provenientes de recursos disponibles del fondo especial y los fondos disponibles de la Dirección de Bienestar Magisterial del Ministerio de Educación. Cada logro hasta la fecha se debe en gran medida al esfuerzo brindado por los trabajadores y trabajadoras que conforman esta Institución, durante el tiempo que han fungido, así como el apoyo brindado por el Consejo Directivo que ha impulsado la continuidad del servicio a favor del Magisterio.

Bajo ese contexto la Subdirección Administrativa y Gerencia de Recursos Humanos, ha tomado a bien presentar un beneficio especial a cada uno de los trabajadores y trabajadoras del ISBM, que brindan sus servicios con esmero y dedicación en reconocimiento a todo el esfuerzo brindado en las labores durante todo el tiempo que tiene el ISBM de funcionar como Institución Autónoma y que sin su ayuda no sería la Institución que es hoy en día, por lo que se ha considerado entregar una Gift Card a cada uno de los trabajadores y trabajadoras, como reconocimiento a su labor por el servicio brindado en pro de los servidores públicos docentes y su grupo familiar, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Nro. 93 del Reglamento Interno de Trabajo, que establece: "El Consejo Directivo podrá autorizar oportunamente otras prestaciones o beneficios para el Personal del ISBM.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a final flourish, located at the bottom right of the page.



Aunado a lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos solicitó por medio de memorándum con referencia ISBM2024-01356 de fecha 13 febrero de 2024, informe de remisión de disponibilidades presupuestaria del rubro 51 Remuneraciones de enero 2024. Emitiendo respuesta el 14 de febrero del corriente año mediante memorándum con referencia UFI-DP-ISBM2024-01385 por parte de la Jefatura del Departamento de Presupuesto, conforme el siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DEL MES DE ENERO DE 2024 EN EL RUBRO: 51-REMUNERACIONES			
Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo		Mes/Año	Total
		Enero 2024	
0101	Dirección Superior y Administración	\$ 20,745.49	\$ 20,745.49
0102	Administración Médica	\$ 20,826.38	\$ 20,826.38
<b>Total UP 01</b>		<b>\$ 41,571.87</b>	<b>\$ 41,571.87</b>
0201	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$ 244,255.98	\$ 244,255.98
<b>Total UP 02</b>		<b>\$ 244,255.98</b>	<b>\$ 244,255.98</b>
<b>Total</b>		<b>\$ 285,827.85</b>	<b>\$ 285,827.85</b>

\*Por lo cual se cuenta con disponibilidad presupuestaria para ser destinado a la adquisición de Gift Card, financiado de las Economías de Salarios de enero del año 2024.

Por lo antes expuesto se considera a bien brindar este beneficio en el mes de abril de 2024 en conmemoración al 16 aniversario del ISBM. Para lo cual, en la reunión de la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, realizada en fecha 23 de febrero de 2024, por parte de la Gerencia de Recursos Humanos se presentó solicitud para aprobación de beneficio especial en reconocimiento a la labor que desempeñan en la institución los trabajadores y trabajadoras del ISBM a nivel nacional; tomando en cuenta la planta de personal activa a diciembre 2023, la cual registra 857 trabajadores y trabajadoras del ISBM, según registros de la Gerencia de Recursos Humanos. Es así que, el total de tarjetas de reconocimiento a la labor sería de 857, las cuales se distribuirán por medio de cada jefatura para garantizar la entrega al personal beneficiado, para lo cual se entregarán mediante acta haciendo responsable de la entrega de las mismas a los destinatarios y se otorgarán según detalle siguiente:

Cantidad de Trabajadores y Trabajadoras	Valor Tarjeta de Regalo	Total
857	\$200.00	\$ 171,400.00
<b>Total</b>		<b>\$ 171,400.00</b>

\*Se aplicaría en caso de ser aprobado, deberá someterse a proceso de contratación y en ese sentido deber programarse la entrega durante abril del año 2024 La Gerencia de Recursos Humanos, posteriormente proporcionara la distribución de costeo a la Línea Presupuestaria sujeta.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a los artículos 20 literales a), c), k) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; artículo 93 del Reglamento Interno de Trabajo y Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de

Hacienda, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el beneficio especial**, consistente en la entrega de Tarjeta de Regalo para los trabajadores y trabajadoras del ISBM como un reconocimiento y un incentivo al cumplimiento de su labor, conforme a la recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos, financiado con las Economías de Salarios del mes de enero del año 2024, según el siguiente detalle:

Cantidad de Trabajadores y Trabajadoras	Valor Tarjeta de Regalo	Total
817	5.000.00	\$ 171.400.00
<b>Total</b>		<b>\$ 171.400.00</b>

\*Este beneficio será aplicable únicamente con esta autorización.

- II. **Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias** entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024, por la cantidad total de CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$171,400.00), según el siguiente detalle.

SE DISMINUYE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2024-1107-3-0101 Dirección Superior y Administración	51	\$20,745.49
Línea de Trabajo:	2024-1107-3-0102 Administración Médica	51	\$16,054.51
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2024-1107-5-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	51	\$134,600.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$171,400.00</b>
SE REFINANZA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2024-1107-3-0101 Dirección Superior y Administración	54	\$20,745.49
Línea de Trabajo:	2024-1107-3-0102 Administración Médica	54	\$16,054.51
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2024-1107-5-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$134,600.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$171,400.00</b>

- III. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, para que, a través de la Unidad de Compras Públicas, efectúe el proceso para la adquisición para ser entregadas en el mes de abril de 2024, en el marco de la conmemoración del 16 aniversario del ISBM.
- V. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la modificativa a la PAC.
- VI. **Encomendar a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa**, para garantizar la entrega de Tarjetas de Regalo, las cuales se distribuirán por medio de cada jefatura al personal beneficiado quienes deberán informar sobre la entrega de las mismas.
- VII. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos que**, por medio de la Unidad Financiera Institucional, se realice análisis de las Economías de Salario del tercer trimestre de 2024 para considerar la adquisición de Tarjeta de Regalo

de un mínimo de \$100 para los trabajadores y trabajadoras del ISBM en ese mismo año, para hacer efectiva su entrega en el mes de diciembre de 2024.

**VIII. Aprobar el presenta acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites respectivos.**

---

Y para ser entregada a la **Subdirección Administrativa, Subdirección de Salud, Gerencia de Recursos Humanos, Unidad de Compras Públicas, Unidad de Asesoría Legal y Oficina de Información y Respuesta**, firmo y sello la presente certificación que consta de dos folios útiles, en la ciudad de San Salvador, al primer día del mes de marzo de dos mil veinticuatro.



**Licda. Silvia Azucena Canales Repreza**  
**Directora Presidenta**